

# UDS

PASIÓN POR EDUCAR

UNIVERSIDAD DEL SURESTE  
CAMPUS TAPACHULA

## LICENCIATURA EN NUTRICION

BIOETICA

TRABAJO

DOCENTE: VICTOR ANTONIO GONZALEZ  
SALAS

ALUMNA: VALENTINA DIAZ ZEQUEDA

QUINTO CUATRIMESTRE

05 MARZO 2024



 @UDS\_universidad

[www.uds.mx](http://www.uds.mx)

Mi Universidad

Tel: 01 800 837 8666

# Bioética e Investigación En Seres Humanos

La investigación en salud es uno de los capítulos más importantes de esta nueva ciencia

Las investigaciones que se realizaron durante la segunda guerra mundial en seres humanos, muchas de las cuales pueden considerarse como contrarias a la razón y a la moralidad, obligaron a los países a establecer normas que fijaron las bases de toda investigación clínica. En México, tanto la ley general de salud como el Reglamento en materia de investigación para la salud incorporaron mucho de los conceptos de la Declaración de Helsinki lo que les dio consistencia y una fuerza poco común

La ley general señala que toda institución en la que se realice investigaciones en seres humanos debe contar por lo menos con dos comités que autoricen la realización de cualquier investigación:

1. Un Comité Científico, que compruebe la validez del estudio que dé el visto bueno al protocolo y que compruebe el seguimiento de los pacientes o individuos involucrados
2. Un comité de ética que ratifique que la investigación no salga de las normas aceptadas



# Reglamento

## LEY GENERAL

### DE LA

### SALUD

Art 14 - La investigación que se realice en seres humanos deberá desarrollarse conforme los principios éticos y científicos que la justifiquen

Art 16 - Las investigaciones en seres humanos se protegerá la Privacidad del individuo

Art 17 - Es responsabilidad de la institución proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño

Art 22 - El consentimiento informado deberá formularse por escrito y deberá ser elaborado por el investigador principal

Art 36 - Las investigaciones en menores o incapaces el escrito deberá ser informado quienes ejerzan la patria potestad o representación legal del menor

Art 45 - Las investigaciones sin beneficios terapéuticos en mujeres embarazadas no deberán presentar un riesgo mayor a la mujer, embrión o el feto.

Art 15 - Cuando el diseño experimental de una investigación se realice en seres humanos se incluirá varios grupos de selección métodos aleatorios de selección para obtener una asignación imparcial de los participantes en cada grupo

Art 17 - se considera como riesgo cuando el sujeto sufra algún daño

Art 20 - El sujeto de investigación o su representante legal autoriza su participación en la investigación con inf. de procedimientos y riesgos

Art 23 - Las investigaciones con riesgo mínimo la Comisión de ética podrá autorizar el consentimiento informado se obtenga sin formular un escrito

Art 37 - Cuando la capacidad mental y psicológica del menor lo permite se deberá obtener su aceptación

Art 46 - En mujeres embarazadas no deberá representar un riesgo mayor excepto cuando se justifique para salvar la vida de la mujer

Art 18 - El investigador suspenderá la investigación al advertir algún riesgo o daño a los sujetos

Art 21 - para que el consentimiento informado se considere existente el sujeto debe recibir una explicación clara y completa

Art 32 - En las investigaciones en comunidades se deberá otorgar medidas de protección y restitución de los daños

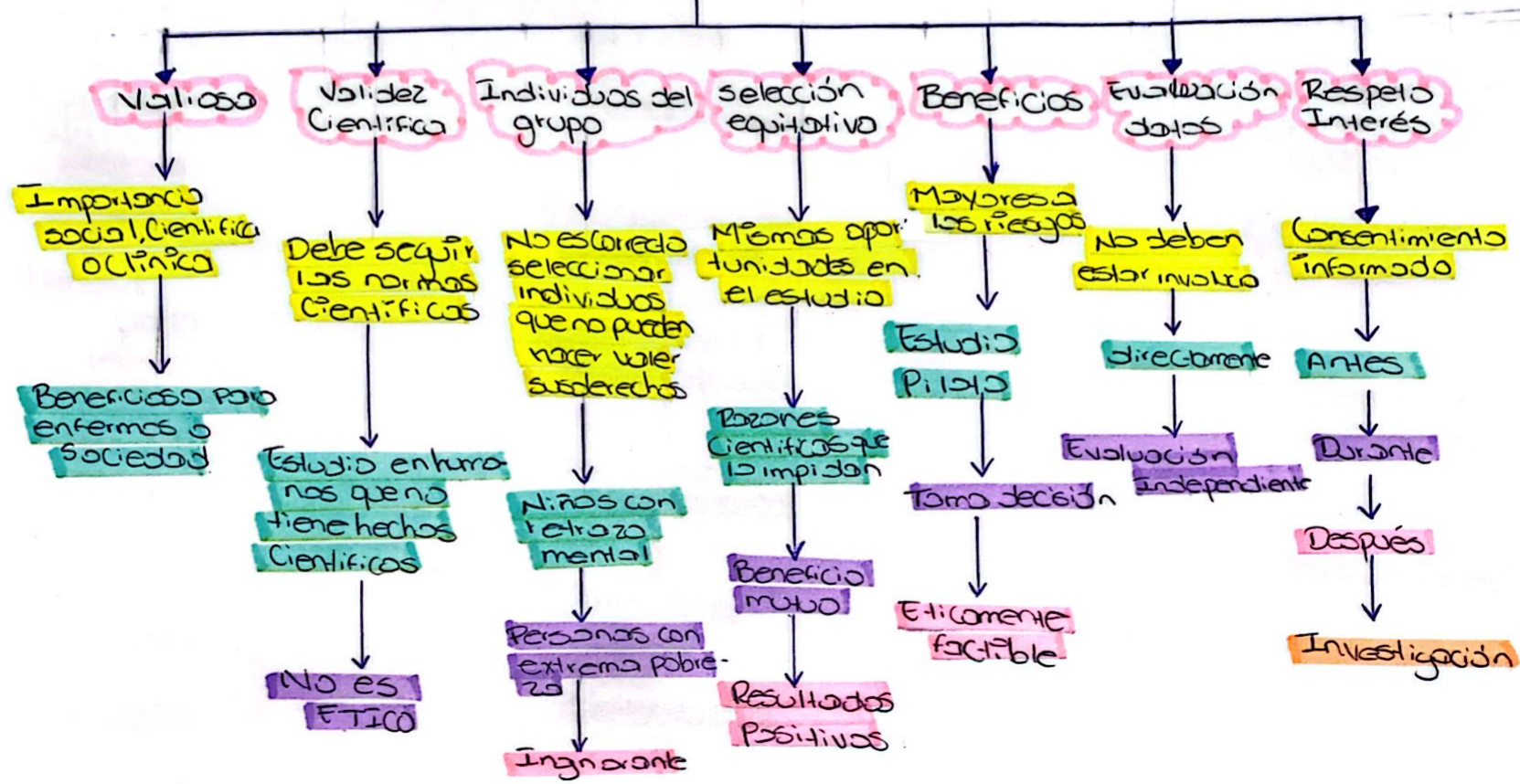
Art 43 - Para realizar investigaciones en mujeres embarazadas se requiere de la aprobación de ella y su conyuge

Art 47 - Las investigaciones en mujeres embarazadas se realizarán cuando el objetivo sea mejorar a su salud e incrementar la viabilidad del feto

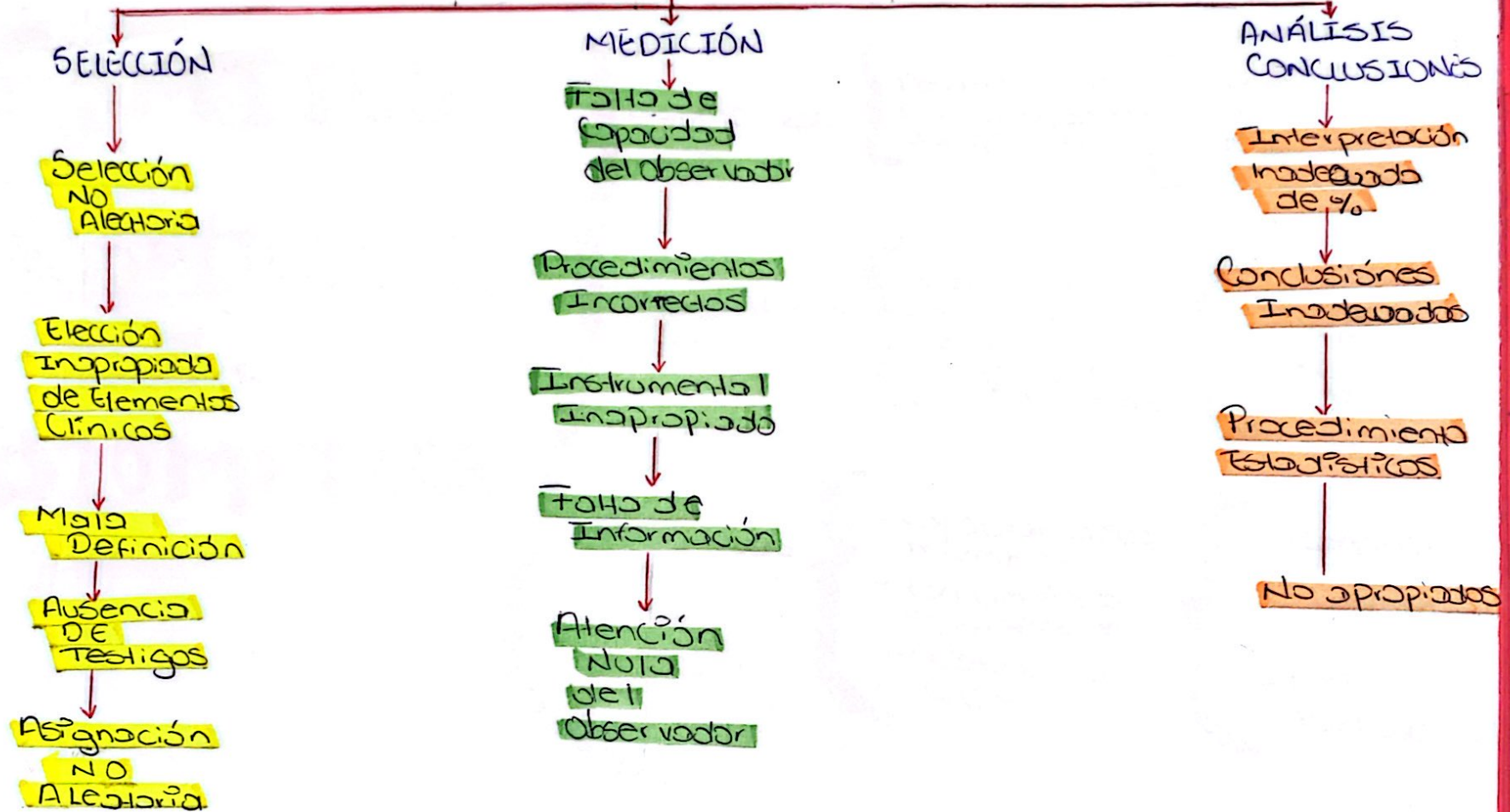


# REQUISITOS PARA QUE UNA INVESTIGACIÓN CLÍNICA SEA ÉTICA

Siete Condiciones para que una investigación clínica sea ética



# SEÑOS EN LA INVESTIGACIONES





# COMITES HOSPITALARIOS DE BIOMETICA

Funciones

Entidades  
multidisciplinarias  
que intervienen  
Personas que realizan  
diferentes actividades

- Normativos
- Consultivos
- Educativos

Normativos

Desarrollan en  
el interior de la  
agrupación

- Prevenir los  
conflictos
- Fijar conducta  
en situaciones

Consultivos

Analiza los  
casos sometido  
por:  
- familiares  
- Personal medico

- Carácter  
Preventivo
- Carácter  
resolutivo

Educativas

- Capacitar a sus  
miembros  
- Conocimientos  
y experiencia  
- Asistencia a  
cursos

- Congresos  
o  
Conferencias
- Lectura de  
Publicaciones

# LA JUSTA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PARA LA SALUD



Pobreza

"La principal causa de corrupción dimana del contraste entre opulencia y pobreza situaciones que los gobernantes deben evitar"

Política Justa

"Hay quienes goza de condiciones económicas que les permiten disfrutar con holgura los beneficios que la sociedad ofrece y hay otros que no"



ROBERT NOZICK

-- Propone un Estado mínimo, encargado de hacer respetar los derechos de libertad y seguridad de los individuos --

